



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Junta de Andalucía

Consejería de Universidades, Investigación e Innovación

Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, PARA EL IMPULSO DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

REUNIDAS

DE UNA PARTE, **D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO**, Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de la misma, nombrado en virtud del Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA nº 235 de 4 de diciembre de 2020), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como el artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 55/2017, de 11 de abril (BOJA 18 de abril de 2017).

Y DE OTRA, **D. DANIEL ESCACENA ORTEGA** en calidad de Director de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, (en adelante Andalucía Emprende) con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta. Edificio C-7, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

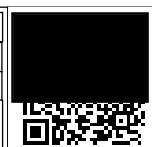
Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende, F.P.A.) es un instrumento de la Junta de Andalucía, que inspira y apoya a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales, muy especialmente bajo las fórmulas de trabajo autónomo y economía social. Andalucía Emprende tiene como misión promover y apoyar la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional y la sociedad andaluza.

Su objetivo general es fomentar la creación de empresas y empleo mediante la prestación de servicios de calidad, rigiéndose por los valores de eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica, rendición de cuentas, igualdad, gestión del talento, comunidad e inteligencia y calidad de servicio público por y para las personas emprendedoras.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]5fQw==	Fecha	10/10/2024
Firmado Por	Daniel Escacena Ortega MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/[REDACTED]3D%3D	Página	1/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Consejería de Universidades,
Investigación e Innovación

Andalucía Emprende
Fundación Pública Andaluza

SEGUNDO.- Que la Universidad de Sevilla, (en adelante US), tal y como determinan sus Estatutos en su artículo 1, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, es una institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica que desarrolla sus funciones de acuerdo con la legislación vigente en régimen de autonomía y a la que corresponden la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía. Es, por lo tanto, una institución al servicio de la sociedad en la que el fomento de la investigación, entendida como la labor de creación, desarrollo y actualización crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura que se orienta al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad de Andalucía, se constituye como una de sus principales funciones.

TERCERO.- Que la Universidad de Sevilla y Andalucía Emprende, F.P.A. coinciden en declarar el alto interés de la formación práctica del estudiantado universitarios, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

CUARTO.- Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

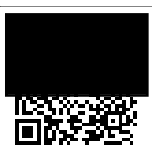
PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio específico es la colaboración entre ambas entidades en todas aquellas actuaciones que permitan el fomento del emprendimiento, facilitando la puesta en marcha de iniciativas empresariales y participando colaborativamente en la promoción y difusión de programas que contribuyan al desarrollo económico y la generación de empleo, mediante la puesta a disposición de servicios y herramientas a través de fórmulas colaborativas interadministrativas, de acuerdo con los principios de lealtad institucional, colaboración, cooperación, coordinación, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones y Solidaridad interterritorial.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Andalucía Emprende, F.P.A., se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Código Seguro De Verificación	[Redacted] 5fQw==	Fecha	10/10/2024
Firmado Por	Daniel Escacena Ortega MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/[Redacted]3D%3D	Página	2/7





SE COMPROMETE A DESIGNAR UNA PERSONA TÉCNICA PARA EL CADE-US. La persona designada prestará todos los servicios contenidos en la carta de Servicios de Andalucía Emprende, entre ellos los servicios de asesoramiento, formación y sensibilización en materia de emprendimiento, prioritariamente a todos los miembros de la comunidad universitaria. Además, desarrollará todas las tareas de coordinación técnica necesarias con la Universidad para el óptimo desarrollo del contenido del presente Convenio, sin perjuicio de las competencias de la comisión de seguimiento.

A este respecto, este personal técnico continuará dependiendo, exclusivamente y en relación a su prestación de servicios, de Andalucía Emprende, quedando sujeto a sus directrices, órdenes, control horario, supervisión del trabajo y régimen disciplinario. Para la organización e implementación de actividades, el personal técnico del CADE-US se coordinará con el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de optimizar el calendario de actividades ofertadas, crear sinergias y evitar redundancias.

La Universidad de Sevilla, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

ESTABLECIMIENTO DE UN CADE en la Universidad de Sevilla. La US se compromete a habilitar, mientras esté vigente el presente convenio, un espacio en el que Andalucía Emprende establecerá un Centro Andaluz De Emprendimiento (en adelante CADE), ubicado en uno de sus campus, dotado del mobiliario y conexión a la red de Internet. El CADE estará integrado en un espacio de coworking, perteneciente a la US, que lo pondrá a disposición de las personas emprendedoras de forma gratuita, como espacio de trabajo compartido.

Este CADE, según lo establecido en este punto, se denominará “CADE-US”. Asumiendo la US el coste de todos los gastos derivados del uso de las instalaciones, incluyendo suministros (agua, gas, electricidad) y mantenimiento de instalaciones, limpieza, vigilancia y seguros que fueran necesarios.

La Universidad de Sevilla y Andalucía Emprende, F.P.A., se comprometen a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones compartidas:

1. Organizar y Realizar Acciones de Sensibilización de Promoción de La Cultura Emprendedora.
2. Diseñar e Impartir Formación en Materia de Emprendimiento.

Código Seguro De Verificación	[Redacted] 5fQw==	Fecha	10/10/2024
Firmado Por	Daniel Escacena Ortega MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/[Redacted]D%3D	Página	3/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Consejería de Universidades,
Investigación e Innovación

Andalucía Emprende
Fundación Pública Andaluza

3. Asesorar en Materia de Desarrollo de Ideas y Proyectos Emprendedores, Alojamiento Empresarial, Tutorización y Acceso A Rondas de Financiación.
4. Colaborar y Apoyar la Investigación en Materia de Emprendimiento.
5. Fomentar la Internacionalización del Emprendimiento.
6. Potenciar el Emprendimiento y la Educación Financiera para la Innovación Social.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes firmantes se comprometen a tratar de forma absolutamente confidencial la información intercambiada entre las mismas durante la ejecución del presente Convenio.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

El presente Convenio no supone aportación económica alguna por parte de las entidades firmantes. Asimismo, el personal de cada entidad que colabore en el desarrollo de las actuaciones que se impulsen en el ámbito de los compromisos asumidos en la cláusula segunda, mantendrá su vinculación contractual y de empleo con su entidad de procedencia, de la que recibirá las instrucciones y directrices de trabajo para el buen fin de la colaboración establecida en el presente documento.

QUINTA.- SEÑALIZACIÓN

El interior y exterior del espacio cedido se podrá señalar con los identificadores que establezca Andalucía Emprende, siguiendo el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones son la vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes. Igualmente le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantear este.

Esta Comisión estará formada por un representante designado por la Universidad de Sevilla, en la persona que ostente el cargo de la Dirección General del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento, o persona en quien delegue, y un

Código Seguro De Verificación	[Redacted]	Fecha	10/10/2024
Firmado Por	Daniel Escacena Ortega MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/[Redacted]	Página	4/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Junta de Andalucía

Consejería de Universidades, Investigación e Innovación

Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza

representante designado por Andalucía Emprende en la persona de la Dirección de Andalucía Emprende, o persona en quien delegue.

SÉPTIMA.- DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año, a partir de la firma del mismo, en cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- EXTINCIÓN

Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia inicial del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por una de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si cuando concurra cualquiera de estas causas de resolución existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, tal y como prevé el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	gE+ln [REDACTED]	Fecha	10/10/2024
Firmado Por	Daniel Escacena Ortega MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/[REDACTED]3D%3D	Página	5/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Consejería de Universidades,
Investigación e Innovación

Andalucía Emprende
Fundación Pública Andaluza

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y EFICACIA

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor el día de su firma. Si esta tuviera lugar antes de la aprobación del Convenio por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, su eficacia quedará supeditada a la ratificación por este último.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas anteriormente citadas.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de “La realización y ejecución de actividades relacionadas con la transferencia del conocimiento y el emprendimiento: la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de

la calidad de vida y del desarrollo económico. La gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y de la tecnología. Promoción del emprendimiento, el mecenazgo, la colaboración universidad-empresa. Justificación de proyectos internacionales, proyectos con fundaciones y proyectos de transferencia”, estando este tratamiento está legitimado por cumplimiento de una obligación legal.

Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, que podrán ser consultados en <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.TransferenciaDelConocimiento.pdf> En lo que hace a Andalucía Emprende F.P.A., estos derechos podrán ejercitarse mediante solicitud remitida a dpd@andaluciaemprende.es, y consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: www.andaluciaemprende.es/aviso-legal

Código Seguro De Verificación	[REDACTED] fQw==	Fecha	10/10/2024
Firmado Por	Daniel Escacena Ortega MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/[REDACTED]	Página	6/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Junta de Andalucía

Consejería de Universidades, Investigación e Innovación

Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, viniendo su régimen jurídico determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su propio clausulado. No pudiendo los convenios administrativos tener por objeto prestaciones propias de los contratos, queda excluida la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando las discrepancias sobre la interpretación y cumplimiento del convenio no puedan resolverse en el seno de su Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio de colaboración, lo firman ambas partes a un solo efecto a fecha de la última firma digital.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,

POR ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA,

Miguel Ángel Castro Arroyo.

Daniel Escacena Ortega.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	10/10/2024
Firmado Por	Daniel Escacena Ortega MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/gE%20[REDACTED]	Página	7/7

